

San Miguel,

17 DICIEMBRE 2018

RES. N° Ex 1603431

VISTOS, la presentación de fecha 30.10.2018 del contribuyente **ELVIS PAOLO CARDENAS BURGOS**, RUT N° [REDACTED], mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución SR-21066, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N°1336612 de fecha 18.05.2018, por no emitir documentación legal por el traslado de seis closets, con un monto de operación de \$228.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$684.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que contribuyente se encuentra regularizando su situación tributaria, y está tomando los resguardos necesarios para que no vuelva a ocurrir la misma situación.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121289744, cuyo plazo **vence el 28.12.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 07.01.2019**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL